



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de julio de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00331-00
Demandantes	:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Demandado	:	Ronal Andrey Rojas Barragán

REPETICIÓN
FIJA FECHA AUDIENCIA

En audiencia de pruebas de fecha 7 de junio de 2022, el Despacho había dispuesto que la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011 se celebraría el día 22 de junio de los corrientes.

En efecto, la diligencia se inició en la fecha estipulada de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams; sin embargo, por inconvenientes técnicos, no fue posible gestionar la grabación de la misma.

Por esta razón, se hace necesario reprogramar esta audiencia, a fin de concluir con todas las etapas procesales. Con anterioridad a la diligencia, se enviará el enlace para establecer conexión.

En concordancia con lo expuesto, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento de que trata el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011 el día **14 de julio de 2022, a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO: Notificar por secretaría la presente decisión por estado, y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, esto es:

decun.notificacion@policia.gov.co

saira.ospina@correo.policia.gov.co

rjfrancoyasociados@hotmail.com

Se le pone de presente a las partes, que los canales, protocolos y forma de recepción de memoriales establecidos por el Despacho para la prestación del servicio, podrán ser consultados en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-36-administrativo-de-bogota/310>.

Así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 numeral 14 del CGP y artículos 186 y 201A del CPACA, les asiste el deber a las partes realizar sus actuaciones a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y enviar a su contraparte y demás sujetos procesales, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, actuación de la cual deberá allegar constancia a este Despacho Judicial, remitiendo vía correo electrónico el

respectivo memorial informando el cumplimiento de ese deber, so pena de dar aplicación a las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO

Juez

JPMP.

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco

Juez

Juzgado Administrativo

036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c7221d263a0f5c3a14a6777dcb448ef83c39fb051fc913518a2914a6f28ff9**

Documento generado en 05/07/2022 04:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>